

Santa Fe, 3 de marzo de 2026

**VISTO** el Expte. CD N° 021/2026, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Consejera Docente por el Dpto. Ingeniería Civil de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el estudiante **KULINSKI, Nicolás Damián, DNI N° 42.033.160, Legajo N° 25566**, de la Especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura Construcciones Metálicas y de Maderas.

Que el citado estudiante ha obtenido 4 (cuatro) aplazos en dicha materia según consta en las correspondientes actas de exámenes finales obrantes en la Facultad.

Que la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio de carreras de grado en el artículo 8.2.6, establece que "El estudiante que obtenga una calificación INSUFICIENTE en CUATRO (4) evaluaciones finales de la misma asignatura, deberá recurrarla, sin que ello signifique la pérdida de inscripción en otras asignaturas cursadas".

Que por Resolución CSU N° 879/2020 se flexibiliza la aplicación del artículo 8.2.6 de la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, para aquellos estudiantes que, habiendo finalizado el cursado de todas las materias de la carrera, y habiendo reprobado 4 veces una asignatura, acrediten imposibilidad de recurrar por problemas de índole laboral, de salud, de traslado a otra ciudad y solicite la oportunidad de rendir sin recurrar.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental Carrera Ingeniería Civil.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios considerando el avance en su carrera.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura **Construcciones Metálicas y de Maderas**, de acuerdo a lo establecido en la Res CSU N° 879/2020 al estudiante **KULINSKI, Nicolás Damián, DNI N° 42.033.160, Legajo N° 25566**, de la Especialidad Ingeniería Civil.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar a la Secretaría Académica para el seguimiento académico del citado alumno.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 088**

plz
MFC
LAT

*"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"*

